

CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES SUPERVISADAS DEL SISTEMA FINANCIERO DE EL SALVADOR.

NOSOTROS: José Tomás Chévez Ruíz, Rosibel Paredes Caballero, Daniel Wilfredo Barrientos Sorto, Christian Ricardo Tomasino Reyes, Jorge Ortiz Cuellar, Silvia Lorena Rubio Galeas, Nora Mercedes Miranda de López, Eduardo Alberto Quevedo Moreno, Nelson Oswaldo Guevara Ramírez, Ana Argentina Aguilar de Quintanilla, Alejandro Bolaños, actuando respectivamente en representación de: Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Mobile Cash, S.A. de C.V., Banco Azteca El Salvador, S.A., AirPak Financial Corporation, División El Salvador, S.A. de C.V., Banco G&T Continental El Salvador, S.A., Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Banco Promerica, S.A., Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., Información de Referencias Crediticias en Red, S.A. de C.V. (INFORED), TransUnion El Salvador, S.A. de C.V., de acá en adelante, denominadas “**Las partes suscriptoras**”; y JOSE RICARDO PERDOMO AGUILAR, en mi calidad de Superintendente del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo uno de la Constitución de la República, establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica, del bien común y es su obligación asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- II. Que es responsabilidad del Estado, promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos, así como fomentar los diversos sectores de la producción. De igual manera, fomentar y proteger la iniciativa privada dentro de las condiciones necesarias para acrecentar la riqueza nacional y para asegurar los beneficios de ésta al mayor número de habitantes del país.
- III. Que la Superintendencia del Sistema Financiero es la Institución encargada de la supervisión de los integrantes del Sistema Financiero y demás supervisados de conformidad con la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, siendo responsabilidad de dicha Institución cumplir y hacer

cumplir, en el ámbito de su competencia, las leyes, reglamentos, normas técnicas y demás disposiciones aplicables a los supervisados.

- IV. Que la Superintendencia del Sistema Financiero, consciente de la importancia de la educación financiera, tiene como objetivo estratégico la construcción y el fortalecimiento de la misma. Este lineamiento estratégico responde a la necesidad de crear una cultura financiera responsable, que reduzca las asimetrías de información entre intermediarios y consumidores finales.
- V. Que la Superintendencia del Sistema Financiero posee el Plan de Educación Financiera, el cual pretende focalizar a lo largo del año 2018, la educación financiera en veinte centros educativos ubicados en diferentes zonas del país, en los cuales se proyecta realizar jornadas de formación periódicas a grupos de niños, jóvenes de tercer ciclo y bachillerato así como universitarios. Además, se incluirá a usuarios de instituciones públicas y privadas, líderes comunales, población que participe en Festivales del Buen Vivir y Gabinetes Móviles.
- VI. Que las partes suscriptoras están conscientes de la Responsabilidad Social Empresarial que debe practicar tanto el Estado como las diversas entidades del sistema financiero, por lo que es importante que dentro de la labor de ejercer dicha labor de Responsabilidad Social Empresarial se encuentre la actividad de preparar a la población estudiantil del país en el conocimiento básico de la naturaleza y funcionamiento del sistema económico – financiero, a fin de orientarlos en el proceso de toma de decisiones personales para beneficio de su entorno personal y familiar.
- VII. Que para el cumplimiento de lo anterior, es necesario que las diversas entidades del sistema financiero se sumen a dichos objetivos, y teniendo conciencia de ello, diversas entidades e instituciones pertenecientes a la empresa privada en su afán de contribuir con dichos fines, han puesto a disposición de esta Superintendencia, los conocimientos y elementos técnicos que su personal conoce.
- VIII. Que asimismo, también es relevante desarrollar programas que garanticen a la población estudiantil la posibilidad de conocer, desarrollar y practicar el funcionamiento básico de la economía y las finanzas.

IX. Que para cumplir eficientemente con las atribuciones encomendadas, es necesario la coordinación de esfuerzos y la suscripción de la presente Carta de Entendimiento.

En vista de lo anterior, las partes consideramos oportuno otorgar y suscribir la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO entre la Superintendencia del Sistema Financiera y las diferentes Instituciones que los suscriptores representamos, la cual se registrará sobre la base de la buena fe y además por los siguientes aspectos:

I. Objetivos

General

El Objetivo de la presente Carta de Entendimiento es unificar esfuerzos de las entidades partes, dentro del marco del Programa Educación Financiera de El Salvador, con la finalidad de fortalecer el conocimiento y comprensión de consumidores, sobre los beneficios, costos y riesgos de los servicios financieros, para tomar decisiones informadas que permitan mejorar el bienestar y calidad de vida de los usuarios de tales servicios.

Específicos

1. Trasladar a la población estudiantil, usuarios de instituciones públicas y privadas, líderes comunales, los conocimientos fundamentales en aspectos vinculados con las finanzas y manejo de la actividad económica, con el fin de propiciar una cultura de ahorro, y de buen manejo de sus ingresos.
2. Inculcar al sector poblacional antes mencionado, la importancia de adquirir conocimientos en los servicios financieros y la utilización en debida forma de éstos, con el fin de ser responsables en el manejo de sus ingresos, y con ello evitar sobreendeudamiento en las familias salvadoreñas.
3. El proyecto contempla desarrollar diferentes módulos relacionados con las áreas que supervisa esta Superintendencia, procurando promover en los usuarios y no usuarios del sistema financiero la responsabilidad de la cultura de pago y el hábito del ahorro, con el propósito de mejorar la economía familiar y nacional.

4. El Programa se desarrollaría con el apoyo de diferentes instituciones supervisadas e instituciones conectoras en el ámbito financiero – económico.

II. Compromisos de las Partes

Las Partes se comprometen a elaborar e implementar de común acuerdo, programas, proyectos y acciones de cooperación en las materias que la Superintendencia señale, en el marco siguiente:

DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

- Ser el coordinador del Programa de Educación financiera.
- Proponer módulos temáticos a desarrollar.
- Contribuir a la formación de la población estudiantil descrita en el **Anexo I**, el cual forma parte integral de la presente Carta de Entendimiento.
- Coordinar las visitas a Centros Educativos públicos y privados, Universidades, Instituciones de gobierno y actividades públicas a desarrollarse en San Salvador, San Miguel y Santa Ana, previa consulta con los supervisados.
- Coordinar la elaboración del material educativo a entregar durante las capacitaciones, que se elaborará en un trabajo conjunto con las instituciones participantes.
- Acompañar con sus técnicos a las capacitaciones que realicen las instituciones supervisadas.
- Elaborar la plantilla de las presentaciones para que sea utilizada en forma unificada sobre los temas a impartir.
- Proporcionar equipo tecnológico para el desarrollo de las capacitaciones.

DE LAS PARTES SUSCRIPTORAS:

- Poner a disposición el personal técnico que impartirá las capacitaciones de acuerdo a la industria a la que pertenecen.
- Designar un referente como contraparte para la coordinación conjunta del programa.
- Elaborar y proporcionar el material didáctico sobre el tema que se utilizará en las presentaciones el cual se preparará en conjunto con la Superintendencia del Sistema Financiero.

- Asignar el personal de contraparte para la operatividad técnica de actividades.
- Trasladar por sus propios medios al personal técnico de cada una de ellas, a los lugares previamente coordinados por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- Difundir en las capacitaciones exclusivamente aspectos de educación financiera.
- Las instituciones podrán participar en todas las actividades que organice el programa de educación financiera, atendiendo a la calendarización oportuna y disponibilidad de recursos que fueren autorizados para tal efecto.

III. Modificaciones

Las modificaciones a la presente Carta de Entendimiento se podrán hacer efectivas mediante Adendas de común acuerdo entre todas las partes firmantes y su vigencia será a partir de la suscripción de las partes de la referida Adenda.

IV. Adhesión

Las partes suscriptoras de la presente Carta de Entendimiento podrán aceptar la adhesión de otras entidades supervisadas que forman parte del Sistema Financiero Nacional que manifiesten interés y que realicen funciones similares o relacionadas con el objeto de la presente Carta de Entendimiento.

La solicitud de adhesión deberá dirigirse por escrito a la Superintendencia del Sistema Financiera, la cual hará del conocimiento de las demás partes una vez se adhiera la entidad interesada.

V. Terminación

La terminación del acuerdo tomado entre las partes involucradas, documentado a través de la presente Carta de Entendimiento es a voluntad de las partes que lo suscriben, debiendo comunicar su voluntad la parte que desee terminarlo, con por lo menos treinta días de anticipación a que surta efectos dicha terminación, a las otras entidades partes o por disposición legal que lo regule.

Otras causales de terminación son: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, haciéndolo constar por escrito; y b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de al menos una cláusula de la presente Carta de Entendimiento, lo cual deberá haberse expresado previamente por escrito.

VII. Notificaciones

Las partes convienen que para facilitar las comunicaciones y asegurar la continuidad en la cooperación y colaboración de la presente Carta de Entendimiento, cualquier notificación, citación, emplazamiento, cruce de correspondencia o cualquier comunicación válida, deberá ser hecha por escrito a las oficinas y a funcionarios de contactos descritos según **Anexo 2**, con el propósito de establecer una relación de comunicación ágil y oportuna, y con copia a los enlaces técnicos delegados por cada una de las partes.

VIII. Aceptación

En fe de lo anterior ratificamos el contenido de la presente Carta de Entendimiento que firmamos en un ejemplar original y once copias del mismo tenor y validez, uno para cada parte suscriptora, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de marzo de dos mil dieciocho.


JOSÉ RICARDO PERDOMO AGUILAR
Superintendente del Sistema Financiero




ROSIBEL PAREDES DE CABALLERO
Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
(FOSOFAMILIA)




CHRISTIAN RICARDO TOMASINO REYES
Banco Azteca El Salvador



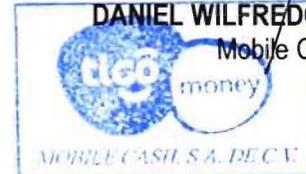

SILVIA LORENA RUBIO GALEAS
Banco G&T Continental El Salvador, S.A.




JOSÉ TOMÁS CHÉVEZ RUÍZ
Fondo Social para la Vivienda

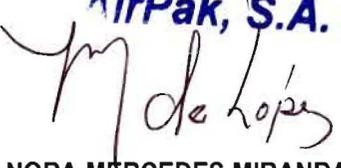



DANIEL WILFREDO BARRIENTOS SORTO
Mobile Cash, S.A. de C.V.




JORGE ORTIZ CUÉLLAR
AirPak Financial Corporation,
División El Salvador, S.A. de C.V.

AirPak, S.A. de C.V.


NORA MERCEDES MIRANDA DE LÓPEZ
Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.





EDUARDO ALBERTO QUEVEDO MORENO
Banco Promerica, S.A.



NELSON OSWALDO GÜEVARA RAMÍREZ
Multi Inversiones Banco Cooperativo de los
Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.



ANA ARGENTINA AGUILAR DE QUINTANILLA
Información de Referencias Crediticias en Red, S.A. de C.V.
(INFORED)

ALEJANDRO BOLAÑOS
TransUnion El Salvador, S.A. de C.V.

